Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES,

INTÉRPRETES Y MÚSICOS COLOMBIANOS

Sigla: ACTMCOL.

900119675-9 Nit:

MEDELLÍN, ANTIOOUIA, COLOMBIA Domicilio principal:

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-009874-28

Fecha inscripción: 22 de Noviembre de 2006

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024

Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 46 75

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: acimcol1@qmail.com acimcol1@hotmail.com

juridicaacimcol@gmail.com

Teléfono comercial 1: 4446774 Teléfono comercial 2: 3135607071 Teléfono comercial 3: 3135607071 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 46 75

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

acimcoll@gmail.com Correo electrónico de notificación:

acimcoll@hotmail.com

juridicaacimcol@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 4446774 Teléfono para notificación 2: 3135607071

3135607071 Teléfono para notificación 3:

Página: 1 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES, INTÉRPRETES Y MÚSICOS COLOMBIANOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 01, de noviembre 13 de 2006, de los Asociados, registrada en esta Entidad en noviembre 22 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3808, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Asociación denominada:

ASOCIACION DE AUTORES, COMPOSITORES, INTERPRETES Y MUSICOS COLOMBIANOS SIGLA: ACIMCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta noviembre 13 de 2106.

OBJETO SOCIAL

Para lograr objetivos comunes, se compromete a cumplir la normatividad vigente y los presentes estatutos, desarrollando las siguientes actividades meritorias, de acuerdo a su fin social con su evolución, rendimiento e interés de sus asociados o integrados:

- 1. Protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor y conexos.
- 2. Proceso de formación musical y de técnica vocal, para aprovechar el estudio de grabación para los titulares de derecho.
- 3. Apoyo al asociado y dos (2) beneficiarios, con un auxilio odontológico de prevención oral, con citas programadas previamente con máximo dos (2) veces al año.

Página: 2 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4. Realización espectáculos musicales en vivo con músicos titulares de derecho de la asociación (concursos de la canción en diferentes géneros).
- 5. Apoyo al asociado y a sus beneficiarios, con el auxilio funerario.
- 6. Capacitación y apoyo para la creación musical, con su respectiva producción de videos
- 7. Aporte técnico a la producción y edición musical.
- 8. Fomentará y promoverá espectáculos (musicales, comedia, danzas, teatro etc.) y publicación de obras de acuerdo con la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, ley 397 de 1997, Decisión Andina 351 de 1993, Sentencia C-509 de 2004, y la Sentencia-C-424 de 2005, Sentencia C-533 de 1993, Sentencia C-519 de 1999, sentencia C-155 de 1998, sentencia C053 de 2001 de la Honorable Corte Constitucional, fallo concejo de estado sala de lo contencioso administrativo expediente Nº1926 de octubre 30 de 1992, documento radicado Nº46726 de 20-03-2007 de procuraduría general de la nación, dentro del articulo 61 superior (artículos superiores: 1, 2, 7, 20;25;26, 48, 70, 71, 72 superior; Sentencia C-334 de 1993, ley 1801 de 2016 articulo 87 numeral 5 , ley 962 de julio 08 de 2005 "artículos 1,3,27", lo que la constitución las leyes autorales y culturales, jurisprudencia y normatividad internacional y demás concordancia en vigor contemplada.
- 9. Representación al músico asociado a la entidad, representado dentro de la persona jurídica, compartiendo integración y reciprocidad.
- 10. Contribuimos con el asociado, en la circulación de sus producciones musicales a través de medios masivos de comunicación, de la Radio y Televisión Comunitaria y las plataformas digitales.
- 11. La entidad, gestionará ante las entidades públicas y privadas aportes correspondientes ala cultura y a la propiedad intelectual de sus titulares, para una mejor calidad de vida, desarrollo social, difusión de los valores culturales, investigación de la ciencia musical, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, mediante la técnica fonográfica y el uso electrónico que permitan difundir su creación musical de una forma digna, dentro de la convivencia pacífica de sus integrados.

Página: 3 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Asociación estará a cargo del representante legal (Gerente) y su suplente (Subgerente o Director administrativo).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal será el Gerente y extrajudicialmente representará la asociación ante las entidades públicas y privadas.

Tendrá como funciones, las siguientes:

- 1. Representar extrajudicialmente a la Asociación, respondiendo, de manera directa por la administración ante las autoridades, cuando sea requerida.
- 2. Administrar el patrimonio o capital de la asociación.
- 3. Ejecutar las órdenes impartidas por la Asamblea de Asociados o delegados y por el Consejo Directivo.
- 4. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la asociación, dentro de los criterios autorizados por los estatutos de la Asociación o por el Consejo Directivo.
- 5. Presentar informes de gestión a la Asamblea de Asociados o delegados y al Consejo Directivo.
- 6. Convocar a la Asamblea de Asociados o delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones del Consejo directivo, se encuentran las de:

Página: 4 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Asociación; de conformidad con las normas legales que regulen la materia.
- Autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas de manejo presupuestal aprobadas por la Asociación.
- Autorizar, a propuesta del Gerente, la apertura, suspensión o supresión de sedes regionales, dependencias y seccionales de conformidad con las normas legales y estatutos.
- Autorizar al Gerente general, sin afectación del presupuesto de la Asociación, para realizar compras hasta por cinco (5.0) SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 1 del 21 de enero de 2022, de la Asamblea General de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No.329 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO MUÑOZ HERRERA	C.C 70.414.292
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GILDARDO ANTONIO ORREGO VILLA	C.C 70.062.259

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1 del 3 de enero de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2023, con el No. 210 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION			
EDGAR RENTERIA RENTERIA	C.C 4.813.677			
JOSE MARTI SARMIENTO LOPEZ	C.C 12.624.073			
ISABEL CRISTINA MACHADO MONSALVE	C.C 44.006.757			

Página: 5 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS EDUARDO PEREZ MENDEZ C.C 73.547.097 CARLOS ABEL LUJAN CANO C.C 15.257.567

SUPLENTES

NOMBRE

MANUEL VICENTE ALVAREZ MUÑOZ

MIGUEL ANGEL LEON BECERRA

HERNANDO LOAIZA OSPINA

REINALDO ANTONIO TORRES

HERNANDO DAVID MORALES NAVAL

IDENTIFICACION

C.C 6.877.677

C.C 1.067.724.385

C.C 70.070.456

R.C.C 3.652.589

C.C 78.108.142

REVISORES FISCALES

Por Acta del 18 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 1505 del libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL VICTORIA INES SEPULVEDA C.C. 22.029.643
TP. 88764-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCU	MENTO					INSC	RIPC	ION			
Acta	No.001	del	07/07/2007	de	Asamblea	3095	del	17/07/2007	del	L.	I
Acta	No.003	del	14/04/2010	de	Asamblea	2609	del	08/07/2010	del	L.	I
Acta	No.004	del	11/04/2013	de	Asamblea	4983	del	20/12/2013	del	L.	I
Acta		del	18/03/2021	de	Asamblea	1504	del	27/04/2021	del	L.	I
Acta	No.1	del	10/06/2021	de	Asamblea	2406	del	13/07/2021	del	L.	I
Acta	No.1	del	03/01/2023	de	Asamblea	209	del	01/02/2023	del	L.	I
Acta	No.1	del	09/02/2024	de	Asamblea	376	del	15/02/2024	del	L.	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Página: 6 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499 Actividad secundaria código CIIU: 8553

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Página: 7 de 8

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:07:11 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026357316 Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que imagen generada al momento de su expedición. La visualice la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Vicepresidente de Registros

Página: 8 de 8